



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 - 355
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ENRIQUE TORRES LEON
DEMANDADOS: PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA AGRICULTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE S.A. y PORVENIR S.A.

Barranquilla, Atlántico, 02 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 20 de enero de 2023 fue notificada la demanda PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA AGRICULTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE S.A quien contestó el 07 de febrero de 2023. Igualmente, PORVENIR S.A. fue notificada el 16 de agosto de 2023 y contesto 4 de septiembre del mismo año. Las Excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado que las contestaciones a la demanda presentada por las demandadas PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA AGRICULTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE S.A y PORVENIR S.A. cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

Así, se

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por las demandadas PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA AGRICULTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE S.A y PORVENIR S.A. de acuerdo a las razones expuestas.

Segundo: Programar el día el 02 de febrero de 2023 a las 8. 00 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Téngase en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A a el Dr. CARLOS VALEGA PUELLO y de PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA AGRICULTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE S.A a VT SERVICIOS LEGALES siendo sustituta la Dra.

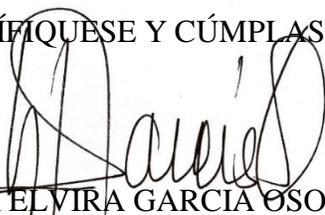


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 03-10-2023 se
notifica auto de fecha 02-10-2023

Por estado No._151

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo